

BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, invita a personas naturales y agrupaciones a realizar, en el marco del Festival Hip Hop al Parque 2023, intervenciones artísticas urbanas de gran formato (áreas iguales o mayores a 200 m²) sobre superficies verticales ubicadas en los costados occidente - oriente y oriente - occidente, del corredor vial de la Calle 80, así como intervenciones de mediano formato y micro formato durante los días que se ejecute el Festival.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

49

Total de recursos:

\$ 307.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

CATEGORÍA 1. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) cada uno, para la realización de cuatro (4) intervenciones artísticas de gran formato sobre superficies horizontales o verticales ubicadas en los costados:

1. occidente- oriente
2. oriente – occidente

de la calle 80, entre carreras 60 y 68, en el marco del Festival Hip Hop al Parque 2023 que tendrá lugar en el mes de julio de 2023.

CATEGORÍA 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato

Se otorgarán cinco (5) estímulos de veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) cada uno; para la realización de cuatro (4) intervenciones artísticas de pequeño formato sobre superficies verticales ubicadas dentro del Parque

Metropolitano Simón Bolívar, en el marco del Festival Hip Hop al Parque que se realizará en el mes de julio de 2023.

Una (1) intervención en el lobby de las oficinas de Idartes Carrera 8 # 15-46, que se realizará en el mes de julio de 2023.

CATEGORÍA 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato

Se otorgarán cuarenta (40) estímulos de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) cada uno, para la realización de cuarenta (40) intervenciones artísticas de micro formato sobre superficies de los paraderos de transporte público que se encuentran alrededor del Parque Metropolitano Simón Bolívar, en el marco del Festival Hip Hop Parque que se realizará en el mes de julio de 2023.

El valor de los estímulos están sujetos a las retenciones de ley.

Justificación

La Beca Museo Abierto de Bogotá – Festival Hip Hop al Parque 2023, busca fortalecer la práctica responsable de grafiti en la ciudad, en el marco de la celebración de los 50 años a nivel mundial de la cultura hiphop y a su vez embellecer los corredores priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En años pasados hemos evidenciado que, en el marco del Festival Hip Hop al Parque, se han elaborado intervenciones artísticas de diferentes formatos los cuales han tenido una gran acogida entre artistas, agrupaciones y ciudadanía, generando apropiación social de la práctica responsable del arte urbano y el grafiti, valoración y reconocimiento del espacio público como un bien de todos y todas, siendo escenario para la puesta en escena pública de las culturas asociadas a las diferentes músicas que tienen asiento en Bogotá. Al igual que en las becas de micro formato, se ha tenido participación de nuevos artistas que encuentran en el grafiti y el arte urbano una forma de expresar sus vivencias y de dignificar su labor como artistas.

Todo lo anterior en el marco de la estrategia Museo Abierto de Bogotá que surge como resultado de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” cuya apuesta consiste en convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente que ofrezca a sus habitantes más y mejores oportunidades para el ejercicio de sus derechos culturales garantizando las condiciones para participar, acceder y contribuir al desarrollo de la vida cultural propia y de la ciudad, posicionándola como una capital del arte urbano para el mundo.

Objeto

Promover la transformación visual y cultural de los corredores priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la realización de intervenciones artísticas de diferentes formatos que resalten la cultura hiphop en la celebración de los 50 años a nivel mundial y generen ejercicios de identidad, memoria, construcción colectiva y cuidado de lo público.

Esta convocatoria es gestionada por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de apertura	29/03/2023	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de cierre	20/04/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	12/05/2023	
Publicación de resultados de evaluación	29/06/2023	
Fecha máxima de ejecución	30/08/2023	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Aplica sólo para la CATEGORÍA 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato.</p> <p>Persona colombiana(o) o extranjera(o), mayor de 18 años con residencia en Bogotá.</p> <p>La persona natural debe acreditar en su portafolio intervenciones en el espacio público.</p>
Agrupación	<p>Agrupaciones conformadas únicamente por personas naturales, colombianos(as) o extranjeros(as), mayores de 18 años, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Para la Categoría 1. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran Formato. Las agrupaciones deben acreditar en su portafolio dos (2) o más intervenciones de gran formato (áreas iguales o mayores a 200 m2).</p> <p>Para la Categoría 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño Formato. Las agrupaciones deben acreditar en su portafolio dos (2) o más intervenciones de pequeño formato (2 m2 hasta 199 m2).</p>

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

- Persona jurídica.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales y arte urbano

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de la persona natural participante	Adjunte el/los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo,	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	Adjunte el/los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el/los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>—</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. No incluir el formato para presentación de propuesta diseñado específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Nota 3. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.</p> <p>Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>—</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		
CARTA DE COMPROMISO	<p>Carta de compromiso en donde las personas naturales o agrupaciones ganadoras se comprometen con lo estipulado en la beca, con firma manuscrita de él o la artista ganadores, en el caso de las agrupaciones esta carta debe estar firmada por todos los integrantes de la misma</p> <p>Por favor descargue el formato de carta de compromiso, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Diligéncielo y luego guárdelo en PDF, adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p>	pdf	5 mb
PORTAFOLIO	<p>Adjunte en la plataforma en un sólo PDF el portafolio con una reseña de la agrupación o persona natural, junto con los soportes de experiencia y trayectoria. Recuerde que para participar en la Categoría 1. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato, debe contener dos (2) o más intervenciones de gran formato (200 m2), junto con la ficha técnica de estas en donde especifique, año, nombre de la obra, lugar y técnica.</p> <p>Para la Categoría 2. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato debe tener intervenciones de diferentes formatos superiores a 20 m2.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Para la categoría 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato debe tener experiencia en intervenciones en espacio público.</p> <p>Tenga en cuenta que los soportes deben contener el nombre claro de la persona natural / agrupación o de sus integrantes, según corresponda.</p> <p>—</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación.

Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
2	Trayectoria del participante.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Integración de la propuesta con la temática del Festival Hip Hop al Parque 2023 y las comunidades del contexto.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación.

Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
2	Trayectoria del participante.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Integración de la propuesta con la temática del Festival Hip Hop al Parque 2023 y las comunidades del contexto.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación.

Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
2	Trayectoria del participante.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Integración de la propuesta con la temática del Festival Hip Hop al Parque 2023 y las comunidades del contexto.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de

Participación del PDE 2023, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

Categoría 1 - Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Gran formato

1.1 Recibir un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (18 de agosto de 2023) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. La póliza se deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes (NIT: 900413030-9)
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La agrupación ganadora deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
 - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas del proyecto ganador.
 - Presupuesto detallado del proyecto siguiendo las indicaciones dadas por Idartes en documento Excel.

1.2 Recibir un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de:

- Informe final de actividades diligenciado en los formatos entregados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:

A) *Informe de ejecución de ganadores*

B) *Reporte de gastos.*

C) *Listados de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta.*

D) *Memoria de construcción colectiva Video de 3 minutos*

E) *Documento en Word que recopile aprendizajes, aciertos y desaciertos tenidos dentro del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad.*

2. Recibir apoyo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Museo Abierto de Bogotá en las tareas de

divulgación, mediación para la apropiación social y acompañamiento técnico y conceptual para el desarrollo de los proyectos.

Nota: Tenga en cuenta que el apoyo en la divulgación por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales se realizará según el tráfico de programación de las redes sociales de la Galería Santa Fe, Museo Abierto de Bogotá y del Idartes. Los participantes deben contar con un plan de comunicaciones y divulgación. Adicionalmente deben garantizar la realización de registro fotográfico o audiovisual que se complementará con el registro para catálogo que realizará la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Categoría 2 - Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Pequeño formato

1.1 Recibir un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (18 de agosto de 2023) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. La póliza se deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes (NIT: 900413030-9)
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La agrupación ganadora deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
 - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas del proyecto ganador.
 - Presupuesto detallado del proyecto, siguiendo las indicaciones dadas por Idartes en documento Excel.

1.2 Recibir un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de:

- Informe final de actividades diligenciado en los formatos entregados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:

A) *Informe de ejecución de ganadores*

B) *Reporte de gastos.*

C) *Listados de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta.*

D) Memoria de construcción colectiva Video de 3 minutos

E) Documento en Word que recopile aprendizajes, aciertos y desaciertos tenidos dentro del proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad.

2. Recibir apoyo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Museo Abierto de Bogotá en las tareas de divulgación, mediación para la apropiación social y acompañamiento técnico y conceptual para el desarrollo de los proyectos.

Nota: Tenga en cuenta que el apoyo en la divulgación por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales se realizará según el tráfico de programación de las redes sociales de la Galería Santa Fe, Museo Abierto de Bogotá y del Idartes. Los participantes deben contar con un plan de comunicaciones y divulgación. Adicionalmente deben garantizar la realización de registro fotográfico o audiovisual que se complementará con el registro para catálogo que realizará la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Categoría 3. Museo Abierto de Bogotá en Festival Hip Hop al Parque 2023- Micro formato

1. Manifestar mediante correo electrónico enviado a gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co si acepta o rechaza el estímulo otorgado, posterior a la notificación de propuestas seleccionadas. El plazo para responder este correo es de cinco (5) días hábiles. En caso de aceptar el estímulo debe seguir con el punto 2.

2. Debe entregar al Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.

3. Recibir un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

Gerencia de Artes Plásticas y Visuales:

*Registro fotográfico que evidencie la realización de la intervención (antes, durante y la intervención finalizada)

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

De igual manera los ganadores deben iniciar actividades así no se les haya realizado el primer desembolso.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados las Condiciones generales de participación, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores. De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023, la entidad enviará al ganador un correo electrónico certificado de notificación. El ganador contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que accede a la información, para responder manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. Si pasados estos cinco (5) días hábiles la entidad no ha recibido la aceptación, se procederá a enviar un nuevo correo electrónico certificado con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. La notificación se considerará realizada al finalizar el día siguiente del envío del segundo correo electrónico. Así mismo, el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.

2. Adicional a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
3. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades de formación y circulación, mínimo un (1) mes antes de su realización, así como cualquier otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación.
4. Asistir y participar de forma activa en las reuniones y actividades programadas por el Idartes y el equipo de Museo Abierto de Bogotá, para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
5. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras utilizadas en el marco del proyecto.
6. Incluir el logo del Museo Abierto de Bogotá y de la Alcaldía Mayor de Bogotá (según manual de uso de imagen) en las piezas de divulgación que se ejecuten de la propuesta ganadora, dando los créditos al Programa Distrital de Estímulos (PDE) en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad otorgante.
7. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dos semanas antes de la fecha máxima de ejecución, todos los documentos solicitados que conforman el informe final; con el fin de tramitar el último desembolso.
8. No se permiten cambios en los proyectos, durante la ejecución de las propuestas. Las modificaciones en el cronograma o presupuesto solamente serán aprobadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, si están debidamente justificados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, sea necesario efectuar un cambio en la propuesta, estos deben presentarse bajo lo establecido las Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Estímulos 2023.
9. Utilizar la totalidad del estímulo otorgado para la ejecución del proyecto seleccionado y para cubrir todos los costos que deriven del proyecto, además de aquellos que no estén contemplados en la propuesta.
10. Desarrollar la totalidad del estímulo dentro del respeto y buen trato a todas las personas e instituciones vinculadas en el proyecto y su ejecución.
11. Idartes se reserva el derecho de programar los festivales al parque en las fechas que considere pertinentes por lo que los ganadores de la presente convocatoria deberán ajustarse a la programación (lugar, fecha y hora) que defina la entidad.
12. Facilitar las condiciones para que la comunidad con la que se trabaje el proyecto, desarrolle un ejercicio de memoria social del proceso implementado con la Beca.
13. Los ganadores deberán entregar los espacios en condiciones óptimas. Así mismo los elementos utilizados en el ejercicio de la intervención deben ser depositados en los recipientes o espacios correspondientes.
14. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de



Participación, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)